



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca en el año 2023 la evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

El artículo 7.3 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, en su redacción dada por el Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, recoge la categoría de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón cuya contratación tiene como objeto el desarrollo de funciones docentes e investigadoras a través de la actividad asistencial en centros sanitarios.

En ese mismo apartado se indica que para la contratación de esta categoría “se requerirá estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que proceda y la evaluación previa positiva por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón conforme al protocolo que se establezca al efecto”.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, esta función la desempeña la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que recoge en su artículo 85.1.d) entre sus funciones, la de evaluar y acreditar las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador y de quienes aspiren a ser contratados por la Universidad de Zaragoza. En el apartado 1.ñ) del mismo artículo se le atribuye la realización de cualesquiera otras funciones no mencionadas en sus respectivos apartados y que sean propias de la educación e investigación universitaria o de la enseñanza superior relacionadas con los fines de la Agencia y que le sean atribuidas por Decreto del Gobierno de Aragón, o en las que, en general, deba intervenir la Agencia según lo que regule la normativa aplicable.

Para llevar a cabo este mandato normativo, mediante Resolución de 1 de junio de 2021, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, se convocó la primera evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón realizándose, una vez finalizado el procedimiento de evaluación de la acreditación, la metaevaluación del mismo durante los meses de febrero y marzo de 2022.

Como resultado de dicho análisis en la convocatoria del año 2022 se incorporaron una serie de novedades y mejoras con respecto a la anterior, que se mantienen en esta convocatoria y entre las que cabe destacar aquellas que ahondaron en una mayor seguridad jurídica al establecer los efectos del silencio o la posibilidad de suspender los plazos de tramitación. Por otra parte, se dispuso que, en el momento de cumplimentar la solicitud electrónica, se preguntaría al solicitante sobre la posibilidad de, en el caso de obtener una evaluación favorable, ceder su nombre y apellidos a la Universidad de Zaragoza a los solos efectos de que esta pueda programar el número y tipo de plazas de profesorado a ofertar en el siguiente curso académico.

Finalmente, destacó la aprobación, por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 11 de julio de 2022, del “Programa ACPUA para la Acreditación de la Figura de Profesora o Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica Sistema Sanitario Público de Aragón”, la obligatoriedad de las personas interesadas a relacionarse con la Administración mediante medios electrónicos y la elaboración de un documento denominado “Guía de ayuda al solicitante PCDVC” accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>).

La finalidad del documento “Programa ACPUA para la Acreditación de la Figura de Profesora o Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón” es la de ofrecer a las instituciones que tienen a la ACPUA como agencia evaluadora y certificadora, así como a los diferentes grupos de interés (profesorado, evaluadores y expertos/as, Administración, profesionales, empleadores, etc.), un texto conjunto de referencia en el que se describen tanto los criterios como el procedimiento de evaluación. En este proceso intervienen por un lado el Servicio Aragonés de Salud (méritos asistenciales) y por otro un panel de personas expertas (méritos de investigación y docencia) y la Subcomisión de Evaluación de Profesorado (SEP) de la ACPUA.



La “Guía de ayuda al solicitante PCDVC” tiene el propósito de servir de ayuda a las personas interesadas a cumplimentar la solicitud de evaluación de la acreditación de este procedimiento y su presentación mediante medios electrónicos.

Los documentos citados se pueden encontrar en la página web de la ACPUA <https://acpua.aragon.es> en el espacio que la Agencia tiene dedicado a la evaluación para la acreditación de esta figura de profesorado <https://acpua.aragon.es/es/acreditacion-de-la-figura-de-profesor-contratado-doctor-con-vinculacion-clinica>.

Adicionalmente, la documentación antes mencionada se complementa con la información general que ofrece el Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/guia-rapida-de-ayuda-al-ciudadano> que sirve de guía rápida para ayudar al ciudadano a realizar sus trámites en línea y con la guía elaborada por Servicios Digitales de Aragón con información relativa a la firma electrónica para la presentación de solicitudes disponible en la dirección <https://paega2.atlassian.net/l/c/0x0YY4Xz>.

La entrada en vigor el 12 de abril de 2023 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha dado lugar, entre otras novedades, a la introducción de nuevas figuras de profesorado, como la de Profesora y Profesor Permanente Laboral, regulada en su artículo 82, que dispone:

“La contratación de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Las universidades podrán contratar bajo esta modalidad a las personas que ostenten el título de Doctora o Doctor y que cuenten con la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias. (...)”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, precitada, el procedimiento de acreditación para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, continuará siendo aplicable hasta que se haga efectivo lo dispuesto en su artículo 85 para la acreditación para el acceso a plazas de Profesor/a Permanente Laboral, dentro del plazo de adaptación de las nuevas acreditaciones dispuesto en su disposición transitoria cuarta que establece el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, para adaptar los criterios de la acreditación.

Adicionalmente, en su apartado segundo, la disposición transitoria tercera establece que la acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, será válida para la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral a la que se refiere el artículo 82.

Esta Resolución tiene como objeto efectuar la convocatoria, para el año 2023, del procedimiento de evaluación de la acreditación de la figura Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, requisito previo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, precitado, en su redacción dada por Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 22/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, según se ha expuesto anteriormente, para que, aquellas personas que estén en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud, puedan optar a las plazas que, previo acuerdo de la Comisión Mixta correspondiente (UNIZAR-Servicio Aragonés de Salud), sean convocadas con la denominación de Profesora y Profesor Permanente Laboral con vinculación clínica al sistema sanitario de Aragón por la Universidad de Zaragoza, sin que faculte para optar al resto de plazas de Profesora o Profesor Permanente Laboral.

Consecuentemente, y en virtud del artículo 92 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, es preciso llevar a cabo la convocatoria para la evaluación de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar, en el año 2023, el procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón que permita el acceso a plazas de Profesora y Profesor Permanente Laboral con dicha vinculación clínica.

Segundo.— Régimen jurídico.

El procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón se regirá por esta Resolución; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; por la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; por la Orden CUS/1302/2022, de 15 de septiembre, por la que se establece la obligación de las personas interesadas de relacionarse con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de medios electrónicos en determinados procedimientos en materia de investigación, innovación, desarrollo de la administración electrónica, sociedad de la información y universidad y por el resto de normas que resulten de aplicación.

Tercero.— Requisitos para la obtención de la acreditación.

1. Podrán obtener la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón aquellas personas que, estando en posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Dispongan del título universitario oficial de Doctora o Doctor.
- b) Dispongan de una vinculación al sistema sanitario público de Aragón.
- c) Obtengan un resultado de evaluación favorable de los méritos indicados en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación). Para ello, deberán superarse los siguientes umbrales mínimos de puntuación conforme a la valoración que se efectúe de los méritos de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V (requisitos de puntuación para obtener la acreditación):

La puntuación de los méritos correspondientes a la dimensión 1 “Experiencia investigadora” deberá ser como mínimo de 20 puntos.

La puntuación de los méritos correspondientes a la dimensión 2 “Experiencia docente y asistencial” deberá ser como mínimo de 15 puntos.

La suma de las puntuaciones de las dimensiones 1 y 2 deberá ser como mínimo de 50 puntos.

La suma de las puntuaciones de las dimensiones 1, 2, 3 y 4 deberá, además, ser como mínimo de 55 puntos.

2. También podrán obtener la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Dispongan de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- b) Dispongan de una vinculación al sistema sanitario público de Aragón.
- c) Obtengan un resultado de evaluación favorable de los méritos asistenciales previstos en los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 del anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación). La puntuación total de dichos apartados, conforme al anexo VI (requisitos de puntuación para obtener la acreditación) deberá ser de al menos 20 puntos. El resto de méritos recogidos en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) no se evaluarán.

Cuarto.— Relación electrónica con la Administración.

1. Todas las personas interesadas estarán obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración convocante para la realización de cualquier trámite de este procedimiento administrativo, así como para la posible interposición de los recursos administrativos y de otras vías de revisión referidos a los actos y decisiones que en él se adopten, y la actuación en las distintas fases de estos últimos.

2. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación de este procedimiento, las personas interesadas podrán consultar el trámite número 9887 “Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón” en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) o bien ponerse en contacto con la ACPUA mediante la dirección del correo electrónico acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es.

3. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica del Gobierno de Aragón.

4. El uso de modelos específicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La documentación correspondiente para cada trámite únicamente se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro electrónico, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de dicha documentación en el plazo y forma establecidos.

5. Las notificaciones a los interesados, derivadas de este procedimiento, se practicarán mediante notificación individual y esta será siempre electrónica.

Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

6. En el supuesto de que en el último día del trámite correspondiente concurren incidencias técnicas que impidan el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación indicados en esta Resolución y su realización electrónica, únicamente en ese mismo día se podrá presentar la solicitud o comunicación de que se trate en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 citado.

En este caso, no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

7. En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de la realización del trámite correspondiente y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9887 “Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón”.

Quinto.— *Presentación de la solicitud.*

1. La solicitud se presentará por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9887 “Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón”, pulsando el botón “Iniciar trámite”.

Únicamente en el supuesto enunciado en el apartado cuarto punto 6, la solicitud se cumplimentará obligatoriamente mediante el anexo I (solicitud) accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite 9887, apartado “Documentación”. Asimismo, la documentación adjunta a la solicitud se deberá presentar en soporte digital (memoria usb o similar) en formato pdf. La solicitud se dirigirá al Director/a de la ACPUA.

2. El plazo para la presentación de la solicitud será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la presente convocatoria.

La solicitud únicamente se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

3. Como parte integrante de la solicitud la persona solicitante efectuará declaración responsable sobre la veracidad de los datos obrantes en ella y de la documentación que se acompañe, incurriendo en el caso de que se comprobare su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan.

Sexto.— *Documentación a adjuntar a la solicitud.*

1. En el caso en el que la persona solicitante no disponga de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA, la solicitud de evaluación de la acreditación se acompañará de la siguiente documentación:

a) Título universitario oficial de Doctora o Doctor o, en su defecto, certificación supletoria del mismo o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del título. Esta documentación se presentará en un archivo en formato pdf denominado “Requisitos.pdf”.



- b) Un resumen de su currículum vitae con una extensión máxima de 2 páginas en formato de letra arial, times new roman o similar, tamaño de letra 11 puntos. Esta documentación se presentará en un archivo denominado "CV.pdf".
 - c) El resguardo de solicitud de evaluación por el Servicio Aragonés de Salud de los méritos asistenciales correspondientes a los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 enunciados en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) que se obtendrá a través del enlace "ACPUA-PCDVC 2023" publicado en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud (<https://empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/index.xhtml>). Este documento se presentará en un archivo denominado "SALUD.pdf".
 - d) El resumen de méritos, según el modelo normalizado que figura en el anexo II (resumen de méritos) que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) trámite número 9887 "Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón" en el apartado "documentación". El resumen de méritos se presentará en un archivo denominado "Resumen.pdf".
 - e) Los documentos acreditativos relativos a los méritos 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1 enunciados en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) y que la persona interesada indica en el anexo II (resumen de méritos) haber obtenido. Se adjuntarán tantos archivos en formato pdf como méritos se deseen presentar agrupando todos aquellos que pertenezcan a un mismo epígrafe y denominándolos "Meritos 1A.pdf", "Meritos 1B.pdf" y así sucesivamente.
2. En el caso en el que la persona solicitante disponga de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA, la solicitud de evaluación de la acreditación se acompañará de la siguiente documentación:
 - a) La acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA. Esta documentación se presentará en un archivo denominado "ANECA.pdf".
 - b) El resguardo de solicitud de evaluación por el Servicio Aragonés de Salud de los méritos asistenciales correspondientes a los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 enunciados en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) que se obtendrá a través de la convocatoria "ACPUA-PCDVC 2023" publicada en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud (<https://empleo.salud.aragon.es/saludmeritos/index.xhtml>). Este documento se presentará en un archivo denominado "SALUD.pdf".
 3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas tienen derecho a no aportar los datos o documentos que obren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras Administraciones Públicas. La Administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Cuando la persona solicitante se oponga legítimamente, a que los datos o documentos sean recabados de otras administraciones, o cuando la información no pueda ser obtenida directamente por la unidad tramitadora del procedimiento, deberán aportar copia del documento de identidad de la persona solicitante.
 4. Excepcionalmente, si por la ACPUA no pudieran recabarse los datos o documentos señalados en los apartados anteriores o estos pudieran no estar actualizados, se solicitará a las personas interesadas su aportación.
 5. Cuando la persona solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de este último, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

La representación voluntaria se acreditará mediante cualquier medio válido en derecho. Para ello, deberá utilizarse el anexo VII (modelo de representación) obrante en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite 9887 "Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón", en el apartado "Documentación". Este documento conferirá, asimismo, representación para la interposición de los recursos administrativos que procedan contra la resolución de esta convocatoria.
 6. Los documentos serán aportados en formato pdf y cada uno de ellos tendrá un tamaño inferior a 10 Mb.
 7. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobare su inexactitud o falsedad en las responsabilidades administrativas o penales que procedan.



8. La ACPUA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Asimismo, podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de documentación complementaria cuando lo considere necesario para un mejor análisis de la solicitud.

9. Los méritos que presenten las personas solicitantes en la documentación a la que se refiere este apartado no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud.

Séptimo.— Subsanción de la solicitud.

1. Si la solicitud de evaluación no reúne los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, u otros establecidos en el apartado sexto de esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley y notificada de forma electrónica e individualmente.

2. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite número 9887, “Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón” apartado “Subsanación”, clicando en el botón “Subsanar trámite”, e irán dirigidas al Director/a de la ACPUA y acompañadas de la documentación requerida.

La subsanación únicamente se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la subsanación en el plazo y forma establecidos.

Octavo.— Aportaciones y alegaciones.

Las aportaciones y alegaciones, que no sean resultado de un requerimiento de subsanación, deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), trámite número 9887 “Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón” apartado “Aportar documentación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, y se dirigirán al Director/a de la ACPUA.

La aportación y/o alegación únicamente se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

En el caso de aportar un escrito de desistimiento, renuncia o alegación, éste deberá estar firmado previamente.

Noveno.— Instrucción del procedimiento y plazos.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la ACPUA conforme a lo dispuesto en la normativa general sobre procedimiento administrativo común.

2. En la fase de instrucción se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución.

Décimo.— Procedimiento de evaluación para las personas solicitantes que no dispongan de una acreditación emitida por la ANECA.

1. Un panel de personas expertas formulará un juicio técnico sobre los méritos presentados por las personas solicitantes relativos a los apartados 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1 del anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) que será debidamente motivado conforme a los referidos criterios de valoración, y que tendrán en cuenta con carácter orientador y no excluyente tanto las directrices de aplicación de los criterios de valoración previstas en el anexo III (directrices para la aplicación de criterios) como el Documento Marco “Programa ACPUA para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón”, aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en su reunión del día 11 de julio de 2022.

El panel de personas expertas, que será nombrado por el Director/a de la ACPUA a propuesta de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la Agencia, es-



tará formado íntegramente por personas expertas externas al Sistema Universitario de Aragón. Su composición se determinará con arreglo al procedimiento de selección de evaluadores/as publicado en la página web de la ACPUA (<http://acpua.aragon.es>) y será publicada en dicha página web tras haber firmado todas las personas que lo integran el Código Ético de la Agencia.

2. El Servicio Aragonés de Salud emitirá un informe en lo referente a la valoración de los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 del anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) que tendrá en cuenta la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

3. A la vista del juicio técnico formulado por el panel de personas expertas y del informe emitido por el Servicio Aragonés de Salud, a los que se refieren los apartados anteriores, la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA, asegurando la motivación suficiente en la valoración de los apartados 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 1.E, 1.F, 1.G, 2.1, 3.1 y 4.1 del anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación), emitirá un informe final de evaluación en el que figurará la evaluación motivada realizada para cada solicitud.

La citada Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA estará compuesta íntegramente por personas expertas externas al Sistema Universitario de Aragón y su composición será publicada en la página web de la ACPUA (<http://acpua.aragon.es>).

4. El informe final de evaluación emitido por la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA se realizará en términos de “Favorable” o “No favorable” conforme a los criterios y directrices de evaluación establecidos en esta Resolución.

Para la obtención de una evaluación favorable será preciso obtener la puntuación mínima fijada en el apartado tercero.

5. En el proceso de evaluación para la acreditación se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. En el caso de que el panel de personas expertas nombrado por el Director/a de la ACPUA o la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA lo consideren oportuno, podrán requerir de la persona solicitante, por medio de la Agencia, la remisión de una copia o de más información de alguna o de todas las aportaciones acreditativas de los méritos enunciados en el anexo II (resumen de méritos).

Decimoprimer.— Procedimiento de evaluación para las personas solicitantes que dispongan de una acreditación emitida por la ANECA.

1. El Servicio Aragonés de Salud emitirá un informe en lo referente a la valoración de los apartados 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 del anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación) que tendrá en cuenta la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

2. A la vista del informe emitido por el Servicio Aragonés de Salud, la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA, compuesta tal como se establece en el artículo anterior, emitirá un informe final de evaluación en el que figurará la evaluación motivada realizada de la solicitud.

3. El informe final de evaluación emitido por la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA se realizará en términos de “Favorable” o “No favorable” conforme a los criterios y directrices de evaluación establecidos en esta Resolución.

Para la obtención de una evaluación favorable será preciso obtener la puntuación mínima fijada en el apartado tercero.

4. En el proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimosegundo.— Criterios de evaluación.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo a la valoración de los méritos correspondientes a las dimensiones recogidas en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación), según la distribución de puntuación fijada para cada uno de ellos:



- a) Los méritos correspondientes a la dimensión 1 “Experiencia investigadora” se valorarán con un máximo de 50 puntos.
- b) Los méritos correspondientes a la dimensión 2 “Experiencia docente y asistencial” se valorarán con un máximo de 40 puntos.
- c) Los méritos correspondientes a la dimensión 3 “Formación académica y clínica” se valorarán con un máximo de 8 puntos.
- d) Los méritos correspondientes a la dimensión 4 “Otros méritos” se valorarán con un máximo de 2 puntos.

2. En el caso de disponer de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA, tan sólo serán objeto de evaluación los méritos 2.2.A, 2.2.B, 2.3, 3.2.A, 3.2.B y 4.2 de acuerdo a las puntuaciones máximas recogidas en el anexo IV (dimensiones y criterios de evaluación).

3. Para la aplicación de los citados criterios se atenderá a las directrices establecidas en el anexo III (directrices para la aplicación de criterios) así como al documento marco “Programa ACPUA para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón” aprobado el 11 de julio de 2022 por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA y publicado en la página web de la ACPUA.

Ambos documentos son de carácter orientador y no excluyente.

Decimotercero.— Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de evaluación se resolverán por el Director/a de la ACPUA de acuerdo con el informe final de evaluación emitido por la Subcomisión de Evaluación de Profesorado en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El plazo para resolver se podrá ampliar en un mes y medio conforme establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. De conformidad con el artículo 22.1 a) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes dos supuestos:

- a) Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) En tanto se efectúe la correspondiente evaluación por parte del Servicio Aragonés de Salud, el panel de personas expertas y/o la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA, y se producirá por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.

3. En el caso previsto en el apartado 2.a), cuando se opte por la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de evaluación, se comunicará al solicitante en el requerimiento de subsanación o aportación.

En el caso previsto en el apartado 2.b), cuando se opte por la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de evaluación, se comunicará al solicitante a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud cumplimentada. Cuando se reanude el plazo de resolución, se volverá a comunicar al solicitante a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud cumplimentada.

Decimocuarto.— Resolución.

1. Las solicitudes de evaluación para la acreditación se resolverán por el Director/a de la ACPUA de acuerdo con el informe individualizado de evaluación emitido por la Subcomisión de Evaluación de Profesorado de la ACPUA.

2. La notificación de la resolución individual será siempre electrónica.

Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

3. Contra la Resolución del Director/a de la ACPUA, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

4. El escrito del recurso potestativo de reposición deberá presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), enviándose al Director/a de la ACPUA.

El recurso potestativo de reposición únicamente se considerará presentado a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro electrónico, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación del mismo en el plazo y forma establecidos.

Decimoquinto.— Falta de Resolución expresa.

En aplicación del artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en relación con el artículo 93.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio y el artículo 21.2 del Estatutos de la ACPUA aprobados por Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, la persona interesada podrá entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo al vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa.

Decimosexto.— Validez de la evaluación.

La validez de la evaluación “favorable” emitida por el Director/a de la ACPUA no está sujeta a plazo de caducidad alguno y se emite a los solos efectos del acceso a la contratación por la Universidad de Zaragoza en la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

Decimoséptimo.— Recurso a la convocatoria.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director/a de la ACPUA en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

El escrito del recurso potestativo de reposición deberá presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), enviándose al Director/a de la ACPUA.

El recurso potestativo de reposición únicamente se considerará presentado a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Directora de la Agencia de Calidad
y Prospectiva Universitaria de Aragón,
CRISTINA RODRÍGUEZ COARASA**



Anexo I · Solicitud.

Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón.

Observación:

Este formulario **únicamente debe rellenarse** en el supuesto contemplado en el apartado cuarto punto seis: “En el supuesto de que en el último día del trámite correspondiente concurren incidencias técnicas que impidan el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación indicados en la resolución y su realización electrónica, únicamente en ese mismo día se podrá presentar la solicitud o comunicación de que se trate en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o, en última instancia, por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 citado, debiendo presentar obligatoriamente la persona solicitante la documentación adjunta a la solicitud en soporte digital (memoria USB o similar)”.

Año de la convocatoria: _____

Datos personales de la persona solicitante:

La dirección de correo electrónico y el número de teléfono son necesarios para contactar con la persona solicitante en relación a este procedimiento y para remitir el justificante de presentación de la solicitud y posibles avisos.

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido (en su caso): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

Documento de identificación:

Tipo: DNI (NIF) NIE

Número de identificación: _____

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ACPUA podrá consultar o recabar los datos y documentos exigidos en el procedimiento, obrantes en otras Administraciones Públicas.

En particular consultará: Datos de identidad (Dirección General de la Policía).

Los titulares de los datos podrán ejercitar su derecho de oposición (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del->



derecho-de-oposición) al tratamiento ante la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) con el formulario normalizado disponible.

En caso de ejercicio del derecho de oposición, deberá aportar copia en formato PDF del documento de acreditación de la identidad (DNI, NIE, etc.).

Cesión de datos a la Universidad de Zaragoza:

En caso de obtener una evaluación favorable de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón

Autorizo No autorizo

a que la ACPUA facilite mi identidad (nombre y apellidos y resultado de la evaluación favorable) a la Universidad de Zaragoza a los efectos organizativos y de planificación cara a ofertar plazas para el próximo curso académico.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a acreditacionprofesorado.acpua@aragon.es. En el caso de que no autorice la comunicación la consecuencia será que no se facilitarán sus datos a la Universidad de Zaragoza a los efectos indicados (ver información de protección de datos al pie).

Acreditación de ANECA de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a:

Dispongo No dispongo acreditación de ANECA de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Documentación adjunta

A presentar en formato PDF en un soporte digital como memoria USB o similar. Márquese con una cruz la documentación que se adjunta a la solicitud:

Documento de identidad de la persona solicitante (si procede)

Si se dispone de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a por la ANECA:

Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA

Resguardo de solicitud realizada al Servicio Aragonés de Salud.

Si NO se dispone de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a por la ANECA:



- Título de doctora o doctor o en su defecto certificación supletoria del mismo o documento acreditativo del pago de los derechos de expedición del título.
- Currículum Vitae resumido (máximo 2 páginas).
- Resguardo de solicitud realizada al Servicio Aragonés de Salud.
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.A
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.B
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.C
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.D
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.E
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.F
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 1.G
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 2.1
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 3.1
- Méritos correspondientes al criterio de evaluación 4.1

Si actúa a través de un representante:

- Modelo de representación para la tramitación de la evaluación.

Declaración responsable de los datos, información y documentación adjuntada

La persona firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjuntada a esta solicitud y la que, en su caso, se adjunte requerida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución hasta la finalización del mismo.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN con dirección en 50018 Zaragoza, Avda. Ranillas 5D, 1º acpua@acpua.aragon.es.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN son rferrer@aralegis.es.

La finalidad de este tratamiento es: La evaluación de méritos docentes, de investigación o gestión de los diferentes colectivos integrados en las convocatorias de la ACPUA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.



No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal y excepto, en el caso de haber obtenido una evaluación favorable, a la Universidad de Zaragoza si nos has dado tu consentimiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/926>

En (lugar y fecha)

Firma de la persona solicitante

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN.



Anexo II · Resumen de Méritos.

Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón.

Instrucciones para la presentación del resumen de méritos

La persona solicitante deberá cumplimentar la plantilla que se incluye a continuación. En la misma, se deben describir cada uno de los méritos presentados dentro de cada epígrafe. Una vez completada la plantilla se deberá convertir a formato PDF, firmar electrónicamente y denominarse «Resumen.pdf».

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI (NIF)/ NIE	Apellido 1	Apellido 2	Nombre

AÑO DE LA CONVOCATORIA:

RESUMEN DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1.A. Publicaciones científicas

1.A. Publicaciones en revistas recogidas en JCR.	DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE <ul style="list-style-type: none"> Copia de la primera y última página del artículo. Copia de la(s) página(s) del índice, del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo). En el caso de revistas electrónicas: dirección electrónica de la revista e identificación del artículo o localizador web. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Título: "Título del primer artículo presentado" Autores: Apellido1, nombre; Revista: "Nombre de la revista" DOI: https://doi.org/xxxxxx Volumen: NNN Páginas: nnn-nn Editorial: "Nombre editorial" Año de publicación: AAAA ISSN: xxxxxxxx Indicios de calidad (en el momento de la publicación del artículo): JCR (AAAA): nnnn Posición que ocupa la revista en la categoría: x de xx Categoría: "Nombre categoría" Tercil: Tn Cuartil: Qn Número de citas en Scopus: xx Número de autores firmantes (nnnn) Posición que ocupa la persona solicitante entre ellas (nnnn).	«méritos 1A.pdf»



	Breve resumen:	
2	Título: “Título del segundo artículo presentado” Autores: Apellido1, nombre; Revista: “Nombre de la revista” DOI: https://doi.org/xxxxxx Volumen: NNN Páginas: nnn-nn Editorial: “Nombre editorial” Año de publicación: AAAA ISSN: xxxxxxxx Indicios de calidad: JCR (AAAA): nnnn Posición que ocupa la revista en la categoría: x de xx Categoría: “Nombre categoría” Tercil: Tn Cuartil: Qn Número de citas en Scopus: xx Número de autores firmantes (nnnn) Posición que ocupa la persona solicitante entre ellas (nnnn). Breve resumen:	
	<i>Copie y pegue tantas veces como sea necesario</i>	
n		

1.B. Libros y capítulos de libros

1.B. Libros y capítulos de libros	DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE <ul style="list-style-type: none"> Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN, ...), índice, año de publicación y depósito legal (comité científico de la editorial o publicación). En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Título: “Título del libro/capítulo presentado” Autores: Apellido1, nombre; Indicios de calidad: <input type="checkbox"/> Libro <input type="checkbox"/> Capítulo de libro. Editorial de prestigio <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional. <input type="checkbox"/> Autor/a <input type="checkbox"/> Editor/a <input type="checkbox"/> Coordinador/a. Número de autores (nnnn). Breve resumen:	«méritos 1B.pdf»
2	Título: “Título del libro/capítulo presentado” Autores: Apellido1, nombre; Indicios de calidad: <input type="checkbox"/> Libro <input type="checkbox"/> Capítulo de libro. Editorial de prestigio <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional. <input type="checkbox"/> Autor/a <input type="checkbox"/> Editor/a <input type="checkbox"/> Coordinador/a. Número de autores (nnnn). Breve resumen:	



n		
---	--	--

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación

<p>1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación</p>		<p>DOCUMENTACIÓN POR APORTACIÓN A INCLUIR EN EL PDF CORRESPONDIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de convocatoria (pública, privada) y ámbito de la misma (autonómica, estatal, europeo u otro ámbito internacional) Copia del documento oficial de concesión. Copias firmadas por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que soporte los datos incluidos en el resumen (duración del proyecto / contrato financiado, participación grado de responsabilidad en el proyecto).
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	<p>Título: “Nombre del proyecto/identificación del contrato”</p> <p>Tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Europea <input type="checkbox"/> Otro ámbito internacional.</p> <p>Duración del proyecto / contrato financiado:</p> <p>Participación y grado de responsabilidad: <input type="checkbox"/> Investigador/a Principal <input type="checkbox"/> Colaborador/a <input type="checkbox"/> Otro (indicar qué) _____</p> <p>Breve resumen:</p>	«méritos 1C.pdf»
2	<p>Título: “Nombre del proyecto/identificación del contrato”</p> <p>Tipo de convocatoria: <input type="checkbox"/> Autonómica <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Europea <input type="checkbox"/> Otro ámbito internacional</p> <p>Duración del proyecto / contrato financiado:</p> <p>Participación y grado de responsabilidad: <input type="checkbox"/> Investigador/a Principal <input type="checkbox"/> Colaborador/a <input type="checkbox"/> Otro (indicar qué) _____</p> <p>Breve resumen:</p>	
n		

1.D. Transferencia de tecnología

<p>1.D. Aportaciones de investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación en el sector productivo</p>		<ul style="list-style-type: none"> Copia de los documentos oficiales de registro y concesión. Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes. Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación:	



	Breve resumen:	«méritos 1D.pdf»
2	Identificación: Breve resumen:	
n		

1.E. Dirección de tesis doctorales

1.E. Dirección de tesis doctorales		Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre de la persona doctorada, título de la tesis, director/a (es/as), calificación, mención de doctorado europeo (en su caso), mención de calidad del programa de doctorado (en su caso) y premio extraordinario (en su caso).
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Título: “Título tesis” Nombre doctor/a: “Nombre” Número de directores de tesis: Calificación: Mención doctorado internacional: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Descripción:	«méritos 1E.pdf»
2	Título: “Título tesis” Nombre doctor/a: “Nombre” Número de directores de tesis: Calificación: Mención doctorado internacional: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Descripción:	
n		

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

1.F. Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carátula, índice de autores, y primera y última página del libro de resúmenes de la reunión científica. • Copia del resumen presentado. • Copia que acredite el tipo de participación.
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Título: Indicios de calidad: <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Ponencia <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Póster <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) Descripción:	«méritos 1F.pdf»



2	Título: Indicios de calidad: <input type="checkbox"/> Internacional <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Ponencia <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Póster <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) Descripción:	
n		

1.G. Participación en ensayos clínicos

1.G. Participación en ensayos clínicos valorándose especialmente la participación como Investigador/a Principal	Aportar certificación y autorización del ensayo por un organismo oficial y comités éticos. Tipo de participación	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Nombre ensayo: “Nombre del ensayo” Datos identificativos: Descripción participación:	«méritos 1G.pdf»
2	Nombre ensayo: “Nombre del ensayo” Datos identificativos: Descripción participación:	
n		

2. EXPERIENCIA DOCENTE Y ASISTENCIAL

2.1. Experiencia docente universitaria

2.1.A. Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada.

2.1.A. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas. Dirección de TFG y TFM	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la universidad donde se explicita las los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente, con especificación de las materias, el grado de responsabilidad y el número de horas impartidas. • Certificado de la Universidad que indique que el número de TFM y TFG dirigidos incluyendo el nombre y calificación obtenida por el alumno. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actividad docente:	«méritos 2.1.A.pdf»



2	Descripción actividad docente:	
n		

2.1.B. Docencia universitaria no reglada.

2.1.B. Amplitud, intensidad, diversidad, grado de responsabilidad, y tipo de docencia universitaria no reglada.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se trate de docencia en enseñanzas de títulos propios se requerirá informe del responsable de la unidad u organismo de la universidad encargado con especificaciones del número de horas impartidas , cursos, tipo de docencia, etc. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actividad docente:	«méritos 2.1.B.pdf»
2	Descripción actividad docente:	
n		

2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria

2.1.C. Actuación como ponente en seminarios y cursos, y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la universidad u organismo responsable en el que se especifique tipo de participación. • En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Descripción actuación:	«méritos 2.1.C.pdf»
2	Descripción actuación:	
n		



2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes

<p>2.1.D. Material docente original cualquiera que sea el soporte utilizado y publicaciones relacionadas con la docencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico: impresión del índice y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita de la web. • Copia de la primera y última página de la publicación. • Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación. • Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas. • Certificado de la universidad u organismo responsable de la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior. 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción del material:	«méritos 2.1.D.pdf»
2	Identificación y descripción del material:	
n		

2.1.E. Proyectos de innovación docente

<p>2.1.E. Desarrollo de instrumentos y herramientas de innovación docente, basadas la utilización de las TICs y metodologías avanzadas de aprendizaje</p>	<p>Acreditación documental de los méritos alegados en este apartado, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores (por ejemplo en caso de financiación en una convocatoria pública en concurrencia competitiva la documentación acreditativa).</p>	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción de la aportación:	«méritos 2.1.E.pdf»
2	Identificación y descripción de la aportación:	
n		

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.



CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial	2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial y en el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza.
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes	2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad

2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional)

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
2.3. Experiencia asistencial (experiencia profesional)	2.3. Experiencia profesional

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y CLÍNICA

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título

<p>3.1. Tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título</p>	<p>Titulación universitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del expediente académico completo, así como el Título Universitario obtenido o certificado de haberlo solicitado. <p>Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de doctora o doctor (o certificado de haberlo solicitado). • Certificado de la Universidad en el que se incluya: nombre de la persona doctorada, título de la tesis, director/a (es/as), calificación, premio extraordinario, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa (en su caso). <p>Otros títulos de grado y posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del expediente académico y de expedición del título por la universidad u organismo responsable. <p>Becas y ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora). • Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora. <p>Estancias en centros españoles y extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.
--	---



Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Titulación: Universidad: Año:	«méritos 3.1.pdf»
2	Titulación: Universidad: Año:	
n		

3.2. Formación clínica

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
3.2.A. Estancias formativas clínicas	3.2.A. Estancias formativas clínicas, tanto en centros nacionales como extranjeros (excluido el programa Focuss)
3.2.B. Actividades formativas clínicas	3.2.B. Créditos obtenidos en Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria, Calidad Asistencial y Medicina o Cuidados basados en la evidencia, o en el área clínica de la especialidad (deben estar acreditados).

4. OTROS MÉRITOS

4.1. Otros méritos académicos y de gestión universitaria

4.1.Otros méritos académicos y de gestión universitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad o resultado que se desea alegar. • Certificación B2 de un idioma diferente a la lengua materna conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). 	
Nº	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Identificación y descripción del mérito:	«méritos 4.1.pdf»
2	Identificación y descripción del mérito:	
n		



4.2. Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

(Méritos valorados por el Servicio Aragonés de Salud). No es necesario introducirlos en este resumen. El solicitante deberá comprobar que los méritos se encuentran incluidos en su perfil del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

CRITERIO	MÉRITOS (EVIDENCIAS)
4.2.Otros méritos clínicos	4.2.Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

Declaración responsable de los datos, información y documentación adjuntada

La persona firmante declara responsablemente que los datos, la información y la documentación adjuntada a esta solicitud y la que, en su caso, se adjunte requerida por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, son ciertos. En el caso de apreciarse falsedad documental se procederá a la apertura del correspondiente expediente según disponga la legislación vigente, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento de evaluación y resolución hasta la finalización del mismo.

En (lugar y fecha)

Firma de la persona solicitante

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN con dirección en 50018 Zaragoza, Avda. Ranillas 5D, 1º acpua@acpua.aragon.es.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN son rferrer@aralegis.es.

La finalidad de este tratamiento es: La evaluación de méritos docentes, de investigación o gestión de los diferentes colectivos integrados en las convocatorias de la ACPUA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal y excepto, en el caso de haber obtenido una evaluación favorable, a la Universidad de Zaragoza si nos has dado tu consentimiento.



Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/926>

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



Anexo III · Directrices para la Aplicación de los Criterios. Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón.

El panel de personas expertas, así como la Subcomisión de Evaluación de Profesorado (en adelante SEP) aplicarán los criterios de evaluación de los méritos de los solicitantes teniendo en cuenta los siguientes principios que tienen carácter orientador y no excluyente (aprobado por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) de la ACPUA en sesión del 11 de julio de 2022).

Dimensión 1. Experiencia investigadora

La experiencia investigadora se valora hasta un máximo de 50 puntos sobre 100 y, por tanto, se considera el elemento prioritario en la evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón. Por ello, se requiere que las personas solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación valorándose positivamente la regularidad en la producción científica y en la participación de proyectos de investigación.

1.A Publicaciones científicas

Este apartado se valora hasta un máximo de 24 puntos sobre 100.

Se valoran los artículos publicados en revistas de reconocida valía, con un proceso anónimo de revisión por pares, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el “Journal Citation Reports (JCR) Science Edition”.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atenderá, entre otros, a los siguientes factores:

- a) El factor de impacto (se tendrá en cuenta el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último disponible).
- b) El cuartil (primer, segundo, tercer o cuarto) en el que se ubica la revista de las que corresponden a su misma categoría.
- c) El número de autores/as firmantes del artículo que deberá estar justificado por el tema, complejidad y extensión. Como principio general un elevado número de autores/as implicará la aplicación de un factor de corrección en la valoración del trabajo si las exigencias de contenido y metodología no lo justifican.
- d) La posición que ocupa entre ellas la persona solicitante.

Como regla general no se considerarán como aportaciones, aun estando publicadas en medios de reconocida valía:



- a) Las publicaciones producidas como miembros de consorcios o redes en las que la persona solicitante no tenga un papel relevante.
- b) Los casos clínicos.
- c) Las cartas al/a la Editor/a.
- d) Todas aquellas aportaciones que no aporten contribución significativa al conocimiento o que no hayan tenido impacto relevante en la comunidad científica, como notas o discusión de otros artículos, así como aquellas que no cumplan alguno de los criterios indicados en los párrafos anteriores.

1.B Libros y capítulos de libros

Este apartado se valora hasta un máximo de 10 puntos sobre 100.

En la evaluación de los libros y capítulos de libros, si procede, se tendrá en cuenta el prestigio nacional / internacional de la editorial, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales, el del comité editorial, la colección en la que se publica la obra, y las reseñas recibidas en las revistas científicas especializadas, así como la extensión y las traducciones a otras lenguas.

Para su valoración, los libros y capítulos de libros deben reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada.

1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación

Este apartado se valora hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.

Para la valoración de los proyectos / contratos de investigación se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) El tipo de convocatoria (valorando positivamente si es de carácter público) y el ámbito de la misma (financiada por un programa de investigación autonómico, estatal o de carácter europeo u otro ámbito internacional).
- b) La duración del proyecto / contrato financiado.
- c) La participación y el grado de responsabilidad en el proyecto / contrato (investigador/a principal, colaborador/a, ...).

1.D. Transferencia de tecnología

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las aportaciones de investigación que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo. En la valoración se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) Grado de protección: patente o modelo de utilidad
- b) Ámbito de protección: nacional y/o internacional
- c) Grado de explotación: contrato de licencia con empresa, empresa de nueva creación que comercialice la idea, joint venture, venta de la idea.



1.E. Dirección de tesis doctorales

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán las tesis dirigidas y/o codirigidas por un máximo de 2 directores. Asimismo, se valora positivamente la mención de doctorado europeo, la mención de calidad del programa de doctorado, la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo. También se valoran, aunque con menor peso, las tesis en ejecución siempre que los autores dispongan del Diploma de Estudios Avanzados y los anteproyectos de las mismas estén aprobados por las correspondientes comisiones de doctorado.

1.F. Congresos, conferencias, seminarios

Este apartado se valora hasta un máximo de 2 puntos sobre 100.

En este apartado se valorarán aquellos trabajos presentados en congresos, conferencias, seminarios, que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas en las que la persona solicitante figure como primer autor/a.

Se valora el carácter internacional o nacional del evento, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o pósteres).

1.G. Participación en ensayos clínicos

Este apartado se valora hasta un máximo de 3 puntos sobre 100.

En este apartado se valorará el tipo de ensayo, la relevancia, así como la participación y el grado de responsabilidad en el proyecto / contrato (investigador/a principal, colaborador/a, ...).

Dimensión 2. Experiencia docente y asistencial

La experiencia docente y asistencial se valora hasta un máximo de 40 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

2.1. Experiencia docente universitaria

La ACPUA se encarga de evaluar la experiencia docente universitaria que tiene un máximo de 12 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada

Este apartado se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100.

En la valoración de este apartado se tendrán en cuenta las instituciones nacionales o extranjeras en las que se ha ejercido la docencia. Se valorará también la dirección o la participación en enseñanzas de postgrado oficial.

2.1.B. Docencia universitaria no reglada

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.



Se valorará especialmente si la ponencia es por invitación.

2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará el material docente original desarrollado por el solicitante, cualquiera que sea el soporte utilizado, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia en el ámbito de las ciencias de la salud, valorándose especialmente el carácter innovador.

2.1.E. Proyectos de innovación docente

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 puntos sobre 100.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 8 puntos sobre los 40 de la dimensión.

2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)

El Servicio Aragonés de Salud se encarga de evaluar este apartado el cual otorga un máximo de 20 puntos sobre los 40 de la dimensión.

Dimensión 3. Formación académica y clínica

La formación académica y clínica se valora hasta un máximo de 8 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.

3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctoral, posesión de más de un título

Este apartado se valora hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

Se valora preferentemente la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo. Se tendrá en cuenta, asimismo, la obtención de becas pre y postdoctorales, bolsas y ayudas obtenidas en convocatorias en concurrencia competitiva de programas europeos, nacionales o autonómicos. De igual forma se valoran las estancias en otros centros de investigación o formación universitaria atendiendo a su duración siempre y cuando esta sea superior a 1 mes, no necesariamente continuada).

3.2 Formación clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 4 puntos sobre los 8 del total de la dimensión.

Dimensión 4. Otros méritos

Otros méritos son valorados hasta un máximo de 2 puntos sobre 100 para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón.



4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria

Este apartado se valora hasta un máximo de 1 punto sobre 100.

En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigadora o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica

El Servicio Aragonés de Salud es el organismo responsable de evaluar este apartado el cual permite obtener un máximo de 1 punto sobre los 2 del total de la dimensión.



Anexo IV · Dimensiones y Criterios de Evaluación.

Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón (año 2023).

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN		Puntuación Máxima total 100	ÓRGANO EVALUADOR
		Puntuación máxima por dimensión/Criterio	
1. Experiencia investigadora		50	
1.A. Publicaciones científicas		24	ACPUA
1.B. Libros y capítulos de libros		10	
1.C. Proyectos de investigación y contratos de investigación		6	
1.D. Transferencia de tecnología		2	
1.E. Dirección de tesis doctorales		3	
1.F. Congresos, conferencias, seminarios		2	
1.G. Participación en ensayos clínicos		3	
2. Experiencia docente y asistencial		40	
2.1. Experiencia docente universitaria (12 puntos)	2.1.A Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria reglada	8	ACPUA
	2.1.B. Docencia universitaria no reglada	1	
	2.1.C. Ponente en seminarios/cursos y participación en congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria	1	
	2.1.D. Material docente original, publicaciones docentes	1	
	2.1.E. Proyectos de innovación docente	1	
2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*		8	Servicio Aragonés de Salud
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial		4	
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes		4	
2.3 Experiencia asistencial (experiencia profesional)		20	
3. Formación académica y clínica		8	

* Especialistas Formados por Vía Residencial



3.1. Formación académica: tesis doctoral, mención de doctorado europeo, estancias en otros centros de investigación, programa de doctorado, becas pre y post doctorales, posesión de más de un título oficial	4	ACPUA
3.2. Formación clínica	4	Servicio Aragonés de Salud
3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS)	2	
3.2.B Actividades formativas clínicas	2	
4. Otros méritos	2	
4.1 Otros méritos académicos y de gestión universitaria	1	ACPUA
4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	1	Servicio Aragonés de Salud



Anexo V · Requisitos de puntuación mínima para obtener la acreditación favorable en el caso de no disponer de la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a emitida por la ANECA.

Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón (año 2023).

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA	
1- Experiencia investigadora	20	50
2- Experiencia docente y asistencial	15	
Puntuación total (Dimensiones 1, 2, 3 y 4)	55	



Anexo VI · Requisitos de Puntuación Mínima para Obtener la Acreditación Favorable en el Caso de Disponer de la Acreditación de la Figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a Emitida por la ANECA.

Evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón (año 2023).

DIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÍNIMA
2.2. Experiencia docente para la formación continua y MIR/EIR/EFVR*	(Sin requisito de puntuación mínima por apartado)
2.2.A. Horas de docencia en actividades formativas acreditadas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial	
2.2.B. Jefe de Estudios y/o Tutor de residentes	
3.2. Formación clínica	
3.2.A Estancias formativas clínicas (excluido el programa FOCUSS)	
3.2.B Actividades formativas clínicas	
4.2 Otros méritos asistenciales y de gestión clínica	
Puntuación total	20

* Especialistas Formados por Vía Residencial



Anexo VII · Modelo de Representación.

Evaluación para la Acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con Vinculación Clínica al Sistema Sanitario Público de Aragón.

Año de convocatoria:

Persona representada:

Don/Doña (nombre y apellidos):

Con NIF/NIE:

a los efectos de realizar las actuaciones necesarias asociadas a la tramitación del procedimiento de evaluación para la acreditación de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, así como a la interposición, en su caso, de los recursos administrativos que procedan contra la Resolución de la misma, otorga su representación a:

Persona representante:

Nombre y apellidos o razón social:

NIF / NIE:

Teléfono:

Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:

Con la representación electrónica de este documento, la persona representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona representada:

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN con dirección en 50018 Zaragoza, Avda. Ranillas 5D, 1º acpua@acpua.aragon.es.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN son rferrer@aralegis.es.

La finalidad de este tratamiento es: La evaluación de méritos docentes, de investigación o gestión de los diferentes colectivos integrados en las convocatorias de la ACPUA.

La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos.



No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal y excepto, en el caso de haber obtenido una evaluación favorable, a la Universidad de Zaragoza si nos has dado tu consentimiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/926>

En (lugar y fecha)

Firma de la persona representada

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN.